



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2015 del ejercicio de 2015*

El Pleno del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2015 dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2015 y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 131, de 15 de julio de 2015) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la forma siguiente:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Material deportivo	6.000,00
6.	Caminos	4.000,00
2.	Festejos	5.000,00
	Total aumentos	15.000,00

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	De Diputaciones, Consejos o Cabildos Insulares	7.359,14
8.	Para gastos generales	7.640,86
	Total aumentos	15.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamayor de Treviño, a 3 de agosto de 2015.

El Alcalde,
José Carmelo Alonso Pérez